

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, Caldas, diez de marzo de dos mil veintiuno.**

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 17001-40-03-007-2020-00541-00  
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.  
DEMANDADO: DUVAN QUINTERO CARDENAS

Agréguese para los fines pertinentes, el memorial, junto con la devolución de la notificación dirigido al demandado, por motivo "no conocen al demandado"

Conforme lo solicita la apoderada de la parte demandante, ténganse en cuenta como nuevas direcciones para efectos de notificar al demandado DUVAN QUINTERO CARDENAS, las reportadas en el memorial que antecede.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que a mutuo propio, remita a las nuevas direcciones las diligencias de notificación del mandamiento de pago, al demandado, conforme lo señala el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda (artículo 317 C.G.P.).

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

